

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARALBO

Bases de la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Villaralbo a entidades deportivas locales, asociaciones locales sin ánimo de lucro y ayudas a deportistas de alta competición, año 2017

El Ayuntamiento de Villaralbo, con el fin de ayudar económicamente a las entidades deportivas y asociaciones sin ánimo de lucro con sede social en la localidad de Villaralbo, así como a deportistas de alta competición nacidos en la localidad, aprueba las siguientes bases de convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a entidades deportivas locales, asociaciones locales sin ánimo de lucro y ayudas a deportistas de alta competición, año 2017.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1. *Principios.* La gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por este Ayuntamiento y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. *Objeto.* Serán objeto de subvención:

- a) Las actividades vinculadas a la naturaleza o fines de la asociación y que se hayan realizado o pretendan realizarse durante el ejercicio 2017 por parte de entidades o asociaciones ya existentes.
- b) Los inicios de actividad como consecuencia de la creación de nuevas entidades o asociaciones.
- c) Los gastos de mantenimiento, conservación o reparación de los edificios destinados a sedes sociales y generados durante el ejercicio 2017.

3. *Beneficiarios.* Tendrán la consideración de beneficiarios de subvenciones las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades culturales, deportivas, benéficas o asistenciales que merezcan a juicio del Ayuntamiento la consideración de utilidad pública o interés social, así como aquellas otras que teniendo la misma naturaleza inicien el desarrollo de actividades debido a su nueva creación. Todas ellas tendrán que inscribirse en el Registro Local de Asociaciones.

4. *Obligaciones de los beneficiarios.* Serán obligaciones de los beneficiarios:

- a) Proyectar la actividad de la entidad o asociación para todo el municipio, mediante la propuesta, organización y financiación de, al menos, una actividad popular enmarcada, preferiblemente, dentro del Verano Cultural y Deportivo 2017 del Ayuntamiento de Villaralbo. Como única excepción, se recoge la Asociación de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas del C.E.I.P. Nuestra Sra. de Paz, que deberá promover, al menos, una actividad para todos los niños y niñas del colegio, independientemente de su afiliación al AMPA.

R-201700393

- b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Acreditar ante el Excmo. Ayuntamiento de Villaralbo la realización de la actividad, así como el cumplimiento de otros requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la subvención. Igualmente, las entidades y asociaciones solicitantes deberán haber presentado en tiempo y forma la documentación justificativa de la inversión de las subvenciones que hayan obtenido en el ejercicio anterior (quedando exentas de esta obligación aquellas que sean de nueva creación), y sin cuyo requisito no podrán optar a las de la presente convocatoria.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Villaralbo en relación con las ayudas y subvenciones concedidas.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Publicitar al Ayuntamiento de Villaralbo como colaborador o financiador de las actividades subvencionadas.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos establecidos en la Ley 38/2.003, General de Subvenciones.

5. *Crédito presupuestario.* Las subvenciones se otorgarán con cargo a las partidas 334480 y 341480 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaralbo para 2017, y por un importe máximo de 23.550,00 euros, de los cuales 7.000,00 euros, se financiarán con cargo a la partida 334.480 del presupuesto de 2017 y 16.550,00 euros con cargo a la partida 341.480 del mismo presupuesto. Dicha cantidad podrá variar mediante las oportunas modificaciones presupuestarias debidamente autorizadas.

6. *Órgano competente.* Será órgano competente para la aprobación y resolución de esta convocatoria el Pleno del Ayuntamiento de Villaralbo. La instrucción corresponde a la Sra. Alcaldesa/Presidenta del Ayuntamiento de Villaralbo, realizando las actividades de instrucción y formulando la propuesta de resolución, todo ello de conformidad a lo establecido en la base décimo cuarta.

7. *Cuantía de la subvención.*

- a) El importe a subvencionar, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones, ayudas de otras Administraciones de otros Entes Públicos o privados, ingresos o recursos superen el coste de la actividad subvencionada.
- b) Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria no superarán el importe solicitado para las actividades a realizar.

8. *Plazo de realización.* Las actividades culturales y deportivas a subvencionar deberán realizarse en el ejercicio de 2017.

9. *Compatibilidad.* Las ayudas previstas serán compatibles, salvo expresa disposición en contrario, con cualquier otra que para la misma finalidad reciba la entidad beneficiaria, procedente de cualesquiera Administraciones o entes Públicos, sin perjuicio de que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal

cuantía que aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

II.-PROCEDIMIENTO

10. Solicitud. La solicitud, firmada por la presidencia o representante legal de la entidad o asociación, se formalizará en el modelo Anexo I, que al efecto será facilitado en las oficinas municipales (y sede electrónica municipal) y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en horario de oficina.

11. Documentación. La solicitud deberá acompañarse:

- a) Del programa de actividades o memoria, que deberá responder a un plan razonable de actuaciones, gastos de mantenimiento, conservación o reparación y debiendo recoger las actividades señaladas en el apartado a) de la base 4.^a.
- b) Del presupuesto para el que se solicita la ayuda, debidamente firmado por el/la representante de la asociación o entidad y que deberá responder a un plan razonable de actuaciones, sin que la cuantía del gasto previsto sea determinante de la subvención que conceda el Ayuntamiento.
- c) De un certificado de titularidad de cuenta a nombre de la entidad o asociación donde pueda efectuarse la oportuna transferencia en su caso.
- d) Fotocopia compulsada del NIF/CIF de la entidad.
- e) Certificados vigentes en plazo, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditando con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión haberse encontrado al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- f) Declaración responsable del Presidente/a, que la entidad o asociación que representa, no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo que figura en el Anexo II.
- g) Los documentos que no sean originales deberán compulsarse por los funcionarios habilitados para la misma.

En los supuestos de imposibilidad material de obtención de algún documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

Con independencia de la documentación exigida, el Ayuntamiento de Villalbal se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria se estime necesaria.

12. Plazo de presentación. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de entrada del Ayuntamiento de Villalbal, en horas de oficina, ajustándose dichas solicitudes al modelo Anexo I.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados desde el siguiente a la fecha de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora. El anuncio se publicará igualmente en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica municipal.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado no serán admitidas y se notificará a la asociación/entidad en la forma prevista en la normativa vigente, mediante resolución motivada emitida por el órgano competente.

13. Tramitación. Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria o su contenido fuera insuficiente, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, o el concedido para la subsanación de los defectos observados, se procederá al examen y evaluación de las solicitudes.

14. Instrucción.

- a) El órgano encargado de la instrucción, la Sra. Alcaldesa/Presidenta del Ayuntamiento de Villalarbo, realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.
- b) Las actividades de instrucción comprenderán la petición de informes para fundamentar la propuesta de resolución, la evaluación de solicitudes de conformidad con los criterios de valoración establecidos en las bases de la subvención, la elaboración de la propuesta de resolución la cual deberá expresar los datos del solicitante, la cuantía de subvención propuesta y las demás condiciones y motivación de la misma.

15. Criterios de Valoración. Serán criterios de valoración, a tener en cuenta para la resolución de las ayudas económicas, los siguientes:

- a) La estructura, objetivos, contenidos y viabilidad económica del programa o memoria presentada. Máximo 4 puntos.
- b) Nivel y cuantía de participación (bien de asociados, de habitantes de la localidad o de otros participantes). Máximo 4 puntos.
- c) Carácter o no de las actividades organizadas (pruebas deportivas federadas por ejemplo). Máximo 4 puntos.
- d) Su continuidad en el tiempo respecto a las que sean meramente ocasionales. Máximo 4 puntos.
- e) Trascendencia social, cultural o deportiva que alcancen, así como la colaboración con el Ayuntamiento de Villalarbo. Máximo 4 puntos.

Se valorará los proyectos o memorias presentadas con un máximo de 20 puntos.

No se concederán subvenciones a las asociaciones que tengan concedidas y pendientes de justificar subvenciones, hayan renunciado a las mismas o estén incurso en expedientes de pérdida del derecho a su cobro. Las solicitudes de estas asociaciones serán valoradas con 0 puntos en todos los criterios de valoración.

16. Resolución. La convocatoria se resolverá por el Pleno del Ayuntamiento de Villalarbo, en el plazo de tres meses, contados a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes, conforme al principio de concurrencia competitiva siendo aquella la que se imputa a un mismo crédito presupuestario, contempla una eventual pluralidad de solicitudes, cuando la concesión requiera la comparación en un único procedimiento de dichas solicitudes entre sí, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria, estimando las solicitudes a las que se les haya dado mayor valoración hasta que se extinga el crédito presupuestario.

- 2.- Transcurrido el plazo máximo establecido para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.
- 3.- La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 58 de la Ley 30/92, debiendo publicarse la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaralbo y en la página web municipal.

17. *Recursos.* La resolución dictada al amparo de esta convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma los siguientes recursos:

- a) Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, en la forma y con los requisitos previstos 10 en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se ha recibido resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, éste se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso-contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que el Ayuntamiento tendría que haber resuelto el recurso de reposición.
- c) Cualquier otro que se estime procedente.

18. *Terminación convencional.* El procedimiento podrá finalizar mediante Convenio entre el Ayuntamiento de Villaralbo y los interesados. En cualquier caso la terminación convencional deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, produciendo, el acuerdo finalizado los mismos efectos que la resolución del procedimiento.

19. *Incidencias en el procedimiento.* Todas aquellas incidencias que pudieren producirse antes de finalizar el plazo de ejecución de las actividades habrán de ser puestas de manifiesto por el interesado /a, y habrán de ser tenidas en cuenta por el órgano instructor para la elaboración de la propuesta de resolución. Si dichas incidencias se produjesen una vez que se ha dictado la resolución de la concesión, podrán dar lugar a una modificación de ésta.

III.-GESTIÓN

Se considerarán a efectos de estas Bases actividades de gestión, todas aquellas actividades que se produzcan una vez que la resolución sea firme.

20. *Justificación.* La justificación de la inversión de la cantidad que se conceda como subvención para el ejercicio 2017, ascenderá, como mínimo, al importe

R-201700393

de la cuantía concedida y deberá realizarse hasta el 15 de enero de 2018, mediante entrega en el Registro General del Ayuntamiento de Villaralbo de la siguiente documentación:

- a) Memoria general, según modelo-guion de referencia Anexo III, con los siguientes contenidos mínimos:
- a) Actividades realizadas, que deben ajustarse en la medida de lo posible al programa de actividades o memoria presentada originalmente, indicando los objetivos alcanzados, participación, resultados, así como su correspondiente evaluación.
- b) Liquidación económica final de las actividades realizadas, mediante la realización del balance de ingresos y gastos generados, acorde al proyecto inicial presentado.
- c) Justificación del destino dado a la subvención, aceptándose como documentos comprobantes de gastos: nóminas, documentos de ingreso de las cuotas de la Seguridad Social y facturas.

Cuando los gastos se justifiquen con facturas estas deberán ser originales o copias compulsadas, estar datadas durante el año que se haya concedido la subvención y se acompañarán de una relación de las mismas. Dichas facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, incluyendo los siguientes elementos:

- Nombre o razón social y NIF de la empresa que factura.
- Fecha de emisión.
- Importe total y, en su caso, desglosado por conceptos.
- IVA: Base imponible, tipo, importe y, en su caso, certificación de exención del impuesto.
- Adeudo bancario o informe del responsable de que la factura ha sido pagada. Excepcionalmente y solo en casos de pagos efectuados en metálico se admitirá informe del responsable de que el importe de la factura ha sido pagado. En todo caso, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, el pago en efectivo no podrá ser igual o superior a 2.500 €, por lo que los pagos iguales o superiores deberán justificarse mediante la aportación del correspondiente adeudo bancario. Para el cálculo del importe anterior, y tal como dispone el mencionado artículo, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios facturación.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en estas bases.

Los documentos justificativos deberán presentarse junto a un oficio firmado en el que se hagan constar todos y cada uno de los documentos remitidos, según modelo Anexo IV.

IV.-INCUMPLIMIENTOS

21. Perdida de derecho al cobro y reintegro.

- a) Transcurrido el plazo de justificación sin que ésta se haya presentado, se

R-201700393

procederá a tramitar el expediente de pérdida del derecho al cobro de la subvención.

- b) En caso de incumplimiento del objetivo, condiciones o finalidad de la subvención, que se señalan a continuación, se exigirá al beneficiario el reintegro de las cantidades correspondientes, de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Son causas de incumplimiento, procediendo el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, las siguientes:

- Ausencia total de la documentación justificativa o presentación de la misma fuera de plazo.
- Ausencia parcial de la documentación necesaria para la justificación o justificación incompleta.
- Ejecutar las acciones subvencionables fuera del plazo establecido para ello.
- Obtener la subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando las que la hubieran impedido.
- No cumplir las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- La falta de adecuación con la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.
- Resistencia, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación.

22. Subsanación de los defectos en la justificación. Antes de finalizado el plazo de justificación de las subvenciones, y en su caso, las oportunas prórrogas, si del examen de la documentación justificativa se dedujera que ésta es incompleta, se requerirá al interesado, otorgándole un plazo de 10 días para la subsanación de las deficiencias detectadas.

23. Inspección, control y seguimiento. El Ayuntamiento de Villalbal podrá por las personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documentación, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la programación para la que se concede subvención en cualquier momento de su ejecución.

24. Infracciones y sanciones administrativas. Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones en sus artículos 56 al 58. El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el Capítulo II del Título IV de la referida Ley.

25. Becas o ayudas para deportistas. Se destina por parte de este Ayuntamiento como subvención directa y con cargo a la partida 341480 del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2017 la cantidad máxima de 3.000 € como ayudas a deportistas individuales de alta competición nacidos y/o empadronados en la localidad de Villalbal (beneficiarios) a fecha de 1 de enero de 2017 con el objeto o finalidad de ayudar a la realización de sus entrenamientos y a la participación en competiciones encaminadas a conseguir el mayor éxito deportivo, y que serán concedidas atendiendo a los resultados de las últimas temporadas, a la proyección del deportista y a su situación personal y familiar.

26. *Publicidad de las subvenciones.* Las presentes bases reguladoras serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Zamora y estarán disponibles para su consulta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaralbo. Asimismo, dichas bases se publicarán en la sede electrónica (<http://villaralbo.sedelectronica.es>). Las convocatorias venideras se registrarán por las presentes bases reguladoras y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia Zamora y en la sede electrónica institucional mencionada.

27. *Aplicación e interpretación de las bases reguladoras.* El Órgano Competente para la Resolución de las dudas o controversias que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación o aplicación de las presentes Bases Reguladoras será el Pleno del Ayuntamiento de Villaralbo, a propuesta de la Sra. Alcaldesa/Presidenta del Ayuntamiento de Villaralbo.

28. *Entrada en vigor de las bases reguladoras.* Las presentes bases entrarán en vigor después de su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Villaralbo y tras ser publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora. La aprobación definitiva de estas bases deroga automáticamente cualquier otra base anterior aprobada por esta Institución en el mismo concepto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaralbo, 2 de febrero de dos mil diecisiete.-La Alcaldesa.

ANEXO I
(ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES, ASOCIACIONES LOCALES SIN ÁNIMO DE LUCRO)
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARALBO

DON/DOÑA _____
mayor de edad, con DNI número _____ domiciliado en _____, calle
_____, nº _____, teléfono _____, ante V.S., comparece y como mejor
proceda en derecho expone:

1. Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública de este Ayuntamiento para la concesión de subvenciones a entidades deportivas y otras asociaciones sin ánimo de lucro para el año 2016.
2. Que dentro del plazo concedido solicita de este Ayuntamiento la concesión de una subvención por importe de _____ (_____ €), que ruega sea ingresado en el siguiente N.º de CUENTA BANCARIA: _____.
3. Que a tal efecto acompaña la siguiente documentación:
 - Solicitud de subvención a través del presente modelo de instancia.
 - Programa de actividades o memoria la cual responde a un plan razonable de actuaciones.
 - Presupuesto valorado para las actividades para las cuales se solicita la ayuda.
 - Fotocopia del NIF de la entidad solicitante.
 - Certificado de titularidad de cuenta a nombre de la entidad o asociación.
 - Certificados vigentes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditando encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - Declaración Responsable del Presidente/a, que la entidad o asociación que representa, no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo que figura en el **Anexo II**.
 - Resto de documentación complementaria exigida.

Por todo lo expuesto a V.S., SOLICITA:

Que se tenga por presentado este escrito y en atención a lo expuesto se digno actuar lo necesario para que se conceda a esta entidad una subvención por importe de _____ (_____ €).

Villaralbo, a _____ de _____ de 2017

Fdo. _____

R-201700393

ANEXO I
(DEPORTISTAS DE ALTA COMPETICIÓN)
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARALBO

DON/DOÑA _____
mayor de edad, con DNI número _____ domiciliado en _____, calle _____, nº _____, teléfono _____, ante V.S., comparece y como mejor proceda en derecho expone:

1. Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública de este Ayuntamiento para la concesión de subvenciones a deportistas de alta competición para el año 2017.
2. Que dentro del plazo concedido solicita de este Ayuntamiento la concesión de una subvención por importe de _____ (_____ €), que ruega sea ingresado en el siguiente N.º de CUENTA BANCARIA: _____.
3. Que a tal efecto acompaña la siguiente documentación:
 - Solicitud de subvención a través del presente modelo de instancia.
 - Memoria explicativa que detalle:
 - Los resultados del deportista en las últimas temporadas.
 - La proyección del deportista.
 - Datos del deportista:
 - Licencia por la Federación de _____ desde el año _____
 - Con N.º de Licencia _____, especialidad de _____ y perteneciendo al Club _____.
 - Fotocopia compulsada, o bien original y copia de la Licencia Deportiva en vigor.
 - Original y copia del DNI del deportista.
 - Certificado de pertenencia a la Federación Deportiva correspondiente.
 - Certificado bancario de titularidad de cuenta a nombre del deportista.
 - Declaración jurada de no incurrir en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo que figura en el **Anexo II**.
 - Declaración jurada de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 - Resto de documentación complementaria exigida.

Por todo lo expuesto a V.S., SOLICITA:

Que se tenga por presentado este escrito y, en atención a lo expuesto, se digna actuar lo necesario para que se conceda a esta entidad una subvención por importe de _____ (_____ €).

Villaralbo, a _____ de _____ de 2017

Fdo. _____

R-201700393

ANEXO II. Declaración responsable. Documentación para la solicitud

D./D^a. _____,
con D.N.I. núm. _____, Presidente/a de la entidad/asociación _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que ésta entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Villaralbo, a _____ de _____ de 2017

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD/ASOCIACIÓN
(Sello de la entidad/asociación)

Fdo. _____

ANEXO III. Modelo Memoria. Documentación para la justificación

MEMORIA DE LA ENTIDAD / ASOCIACIÓN

1. DOSSIER TÉCNICO: deberá contener aquella información que describa de forma amplia y extensa lo realizado en cada actividad subvencionada, ajustándose al proyecto presentado:
 - a. Tipos de actividades realizadas (organización o participación)
 - b. Características técnicas de cada actividad
 - Nº de participantes.
 - Lugar de desarrollo y resultados finales.
 - Recursos utilizados (personal, material deportivo, instalaciones, ...)
 - Documentos gráficos (recortes de prensa, carteles, fotografías, ...)
 - c. Valoración desde la propia entidad: balance de los resultados deportivos y del desarrollo general de lo realizado con indicación de los objetivos alcanzados y su correspondiente evaluación.
 - d. Otras Informaciones: cualquiera que puede ser considerada de interés a la hora de valorar la justificación de la subvención (incidencias o anomalías, razones que justifiquen el no desarrollo de alguna actividad, mejoras para el futuro,..)

2. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. Relación de ingresos y gastos generados acordes al proyecto inicial presentado

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS. Aportar la documentación que se estime en función de las bases de convocatoria. En el caso de facturas realizar relación de las mismas según modelo siguiente:

Descripción del Gasto	Proveedor	Nº Factura	Fecha Factura	Importe	Fecha Pago

Villaralbo, a _____ de _____ de 2017

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD/ASOCIACION
(Sello de la entidad/asociación)

Fdo. _____

R-201700393